

ACTA N° 027-2021.

Fecha: viernes 06 de Agosto del 2021.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 27-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día viernes 06 de agosto de 2021; de forma virtual, siendo las 20:00, previa convocatoria N° 27-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas noches con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, el Ing. Remigio Roldán, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Cristian Lasso Procurador Sindico E, Ing. Isamar Espinoza Directora Administrativa E, Ing. Walter Páez Director de Obras Públicas, Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Juan Galarza Director de Tránsito, Econ. Angelita Mancero Jefa de Talento Humano, Lcda. Lourdes Silva, Ing. César Pilco. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 027-2021. 1.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes: Administrativo, financiero y jurídico respecto a la reclasificación de los servidores Tlgo. Lourdes Silva e Ing. César Pilco. 2.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, enviado mediante informe suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA. 3.- Conocimiento del Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Tixán para la ejecución del proyecto, Adquisición de una Bomba de Agua para mejorar la distribución del líquido vital a las familias de la Comunidad de Pachamama Chico de la Parroquia Tixán del Cantón Alausí. 4.- Conocimiento del Informe Jurídico mediante Memorando N. 0513-2021-DJ.GADMCA, respecto al contrato de operación N. 001-2019, de la Compañía Microbuses San Vicente de Alausí MICROBUSAN. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Al ser una reunión extraordinaria no podríamos cambiar el orden del día, por lo que solicito proceda a tomar votación sobre su aprobación. El Concejales **Abg. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción en virtud que es una sesión extraordinaria no se puede modificar la misma y para que se continúe tomando votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Sr. Alfredo Guamán: Aprobado el orden del día. Concejales Sr. Marco Guerra: Aprobado. Concejales Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejales Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el orden del día. Concejales Ing. Remigio Roldán: Que se continúe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Aprobado el orden del día. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente: RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. **PUNTO UNO.-** Conocimiento, análisis y resolución de los informes administrativo, financiero y jurídico respecto a la reclasificación de los servidores Tlgo. Lourdes Silva e Ing. César Pilco. Todos los informes han sido enviados a los señores concejales los informes administrativo, jurídico y financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales, señores directores ustedes entenderán ya han pasado varios meses en los cuales se pretende analizar la reclasificación de los puestos de los empleados del GAD Municipal y que varios esfuerzos se ha hecho por hacer las cosas pronto, sin embargo no se ha logrado y en la noche de hoy tenemos unas recomendaciones de la parte administrativa de la parte de jurídico lo cual vamos a escuchar de las dos partes con el objetivo con el objetivo de tomar una resolución y legalizar la reclasificación de puestos de los dos compañeros. La **Ing. Isamar Espinoza:** En lo que respecta al tema de la reclasificación de puestos la Sra. Lourdes Silva y el Ing. César Pilco previo a ello se pidió informes tanto jurídico como financiero concluyendo de la parte financiera voy a leer

textualmente la recomendación de la parte financiera que dice: El personal que se pretende reclasificar se encuentra debidamente financiado y con los fondos suficientes como se demuestra en la clasificación del Talento Humano con sus partidas presupuestarias del 1 de enero al 31 de diciembre de lo cual financieramente tenemos los recursos para poder ejecutar la reclasificación de los dos servidores. En cuanto al tema del criterio jurídico que fue emitido por la Dra. Rocío Yáñez y basados en el informe técnico de la Unidad de Talento Humano, el Informe N. 139 igual como conclusión se concluye en la parte técnica que de acuerdo a los perfiles tanto del Sr. César Pilco y de la Lic. Lourdes Silva de acorde a las experiencias se recomienda que la Sra. Lourdes Silva siga perteneciendo a la Dirección Financiera, es decir ella pase a cumplir funciones de Analista de Bienes 1, al Sr. César Pilco en lo que concierne al tema de él por título que él lleva hoy en día, no cumple con el perfil adecuado para estar dentro del puesto de Analista PDOT 1, el título de él está de acorde a la Unidad de Turismo en donde existe una vacante en la Unidad de Turismo y tanto jurídicamente como Talento Humano recomiendan que el Sr. César Pilco pase a ser parte de la Unidad de Turismo o bajo Resolución y aprobación de concejo se abra un concurso de méritos y oposición en dónde se le daría la oportunidad al Sr. César Pilco de contar con la experiencia necesaria y poder cumplir el perfil. **El Abg. Cristian Lasso Merino: Procurador Síndico E:** Respecto a este tema debo señalar que como ya manifestó nuestra compañera de Administrativo la Unidad Jurídica emitió un pronunciamiento que para sintetizar este tema como conclusión se determinó lo siguiente que en base a la Ordenanza para la valorización y clasificación de puestos y a la escala de remuneraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, respecto al perfil clasificación y experiencia, habilidades y experiencias de cada uno de estos compañeros. En relación a la compañera Lourdes Silva se analizó que es procedente se realice la clasificación puesto que la reclasificación va a ser dentro de la misma Unidad que vendría a ser dentro de la Unidad Financiera a ocupar el puesto que la compañera de la Dirección Administrativa ya lo señaló pero en cambio en el caso del compañero César Pilco existió un pequeño problema el compañero posee dos títulos encaminados al aspecto de turismo y en la actualidad se encuentra ejerciendo sus funciones dentro de Planificación pero como ya se analizó tanto en Talento Humano y señalaba que no cumple el perfil requerido para ser reclasificado en la Dirección de Planificación en el cargo de Analista PDOT puesto que los conocimientos eran diferentes por lo tanto se le recomendaba se apertura un concurso de méritos y oposición o a su vez se trate de otorgarle quizá un movimiento administrativo para que cumpla su experiencia mínima establecida en el área de turismo para que en lo posterior pueda ser bien aplicada al concurso de méritos y oposición o por reclasificación, esto es lo que dentro del pronunciamiento de la Dra. Yáñez se pudo plantear. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Y qué pasaría si dentro de este concurso de mérito y oposición pierde porque hay otro profesional con más experiencia. **El Abg. Cristian Lasso:** Eso era el riesgo que nosotros corríamos, puesto que al ser un concurso y al no cumplir con la experiencia mínima para el puesto que se pretendía hay el riesgo de que en ese sentido pueda no aprobar la carpeta. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Cuál es la salida se puede o no reclasificar al señor. **Abg. Cristian Lasso:** Dentro del aspecto jurídico, la reclasificación en sí no va a ser procedente en cuanto al Ing. César Pilco, al igual que la otra compañera la reclasificación debe ser dentro de la misma dirección en este caso el compañero pertenece a Planificación y la Unidad de Turismo es otra lo que también se puede evidenciar y el criterio emitido en ese momento por la Dra. Era también la posibilidad de que se realice un movimiento administrativo para que ahí el compañero pase a cumplir la experiencia necesaria para que en lo posterior e pueda realizar un concurso de méritos y oposición, esa sería la vialidad en el caso del Ing. César Pilco. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Eso significa que no se puede reclasificar al señor Pilco mientras no tenga la experiencia necesaria para lanzar el concurso de méritos y oposición. **El Abg. Cristian Lasso:** Efectivamente el no cumple con ese requisito y no podríamos reclasificarle en el puesto que se pretende y en el caso de la Sra. Lourdes Silva si es factible la reclasificación. **La Econ. Angelita Mancero:** En lo referente a lo que acaba de manifestar el compañero encargado de la Procuraduría Síndica, no sé si en el informe jurídico se consideró, yo había puesto en mis recomendaciones 3 aspectos básicos que consideraban técnicamente podrían ser factibles para que opere la reclasificación del compañero César Pilco, pero solamente se han considerado 2 de los 3 puntos que yo había manifestado en mi informe. Yo había manifestado como recomendación que si el concejo considera y que el concejo autoriza se puede

también modificar dentro de la Dirección de Planificación el perfil del cargo para lo cual el compañero podría postular, que también de acuerdo a su perfil profesional este sea incluido en los requisitos para que él pueda cumplir con los requerimientos para ser reclasificado en este cargo, previo autorización de concejo se podría hacer la modificación del perfil en el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de tal manera que el compañero por tener ya la experiencia que él adquirió por muchos años en esta Dirección de Planificación, él con la modificación del perfil, él pueda cumplir el requisito y pueda ser reclasificado, fue también mi recomendación dentro del informe. Me gustaría que el compañero de jurídico amplíe su respuesta al por qué no fue considerado esta tercera conclusión mía dentro del informe técnico. **El Abg. Cristian Lasso:** En atención lo comentado por la compañera de Talento Humano efectivamente el compañero quien realizó el criterio jurídico así como la doctora que lo aprobó señala de manera general que se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas por Talento Humano, lo hace de manera general por lo tanto en el ámbito jurídico podría tomarse si en cuenta desde luego las recomendaciones técnicas que ha realizado Talento Humano en el ámbito de sus competencias. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Si resumimos un poco esta noche no podríamos aceptar la reclasificación de puesto del Sr. Pilco, debido a que las condiciones serían diferentes, que la comisión, por favor deberíamos seguir trabajando a diferencia de la Sra. Lourdes Silva que de acuerdo a las recomendaciones de los profesionales si sería factible. **El Concejal Ing. Remigio Roldán:** Creo que es muy importante ya subsanar el tema de la compañera Lourdes y del compañero César Pilco, toda vez que ya han pasado casi 9 meses en la cual inclusive yo me manifiesto en la Resolución 158 del seno del concejo que emitió aprobando la Ordenanza en el numeral 5 claramente manifiesta: Disponer a la Unidad de Talento Humano se realicen las respectivas acciones de personal según corresponde ahí no estamos hablando de la compañera Lourdes del compañero César Pilco, creo que los dos compañeros ya fueron evaluados, ya fueron reclasificados por la Comisión Técnica de Valoración, me sorprende que ahora tengamos un informe técnico, un informe jurídico manifestando del tema de reclasificación, porque el tema de reclasificación ya fue sancionada mediante una ordenanza, mediante una resolución, entonces ya es responsabilidad del seno del concejo que se dé el fiel cumplimiento con la resolución y con la ordenanza existente; se había hecho una consulta al Ministerio de lo Laboral en la que se consultó si era procedente o no de pasar de una Dirección a otra, pero ya en la sesión pasada mismo ya se había informado que el informe que devolvieron los del Ministerio de Relaciones Laborales fue negativo, por lo que el Gobierno Municipal en base a su autonomía administrativa, financiera tiene que resolver. El tema del Ing. César Pilco por título que él tenía inclusive ya fue reclasificado para que sea considerado como Analista en la Unidad de Turismo, eso solo tiene que dar cumplimiento, de la Sra. Lourdes Silva de la misma manera ya fue reclasificada para que se responsabilice como analista de bienes en Bodega, creo que alargamos mucho con los informes, inclusive estaba revisando el informe jurídico en la que claramente manifiesta y concuerdo con Angelita Mancero que manifestaba en su informe, en el que manifiesta en uno de los ítems al Ing. César Pilco indica: Sea reubicado en la Unidad de Turismo en el cargo de Analista de Turismo uno, en cumplimiento de su perfil quien tiene experiencia general en la Institución y en el informe jurídico está claramente firmado por la Abg. Rocío Yáñez y ahora me sorprende que un Abogado manifieste lo contrario, señor Alcalde creo que es procedente y la responsabilidad del concejo para que se cumpla estrictamente la Resolución 0158 SCM-2020. **El Concejal Abg. Eduardo Llerena:** Respecto a este tema tuvimos una mesa de trabajo con todos los concejales en donde se pudo apreciar los informes de cada una de las direcciones existe el financiamiento respectivo desde el área financiera, desde el área legal el Abg. Cristian Lasso hizo su intervención y lo mismo desde el área administrativa la Ing. Isamar Espinoza, entonces en ese sentido si bien es cierto somos autónomos, pero por más autónomos si tenemos que tener en cuenta lo que nos puede tocar luego de que nosotros asumamos algo que no está en la Ley, algo que no nos compete a nosotros tomar a su debido momento, existe una salvedad y que estoy muy de acuerdo, Angelita Mancero expresó, le considero muchísimo a Cesar sé el trabajo que viene haciendo, pero si no podemos en este momento y tiene que esperar uno o dos meses más hasta que se efectúe este tema, porque es una voluntad no solamente del Sr. Alcalde, sino una voluntad del Concejo en pleno, aprobamos la Ordenanza y se debió haber considerado en aquel momento ya esta particularidad, entonces sí creo que es procedente que pudiese quedarse ahí, pero sin embargo que

exista una motivación del Director de Planificación del Arq. Juan Pablo con la finalidad de que se pueda cambiar el Manual y se pueda ubicar directamente la profesión de César y él pueda quedarse allí mismo eso si pudiésemos aprobar y lógicamente no pudiera ganar con retroactivo, porque en el caso de ellos no estaba dispuesto, la ordenanza es muy clara vayamos por eso, aceptemos también los criterios nosotros como concejales estamos para eso, para aprobar, en base a los criterios técnicos, jurídicos, financieros, entonces yo estoy de acuerdo con el criterio que en la reunión de los concejales donde se nos hizo conocer, ya se pronunció tanto la Abg. Yáñez como Angelita Mancero, una de las salidas más fáciles para que nosotros mañana pasado no tengamos ningún contratiempo con temas de Contraloría. **La Econ. Angelita Mancero:** Como se manifiesta luego de haber analizado incluso con el Director Administrativo y con la Dra. Yáñez que la salida más viable era lo que les menciono, podamos modificar el perfil, porque es una potestad administrativa suya, a que nos podemos ajustar a ese perfil es una salida técnica que tenemos frente al caso, entendiendo que este proceso ha sido ya auditado por la Contraloría General del Estado en el último examen especial que nos practicaron hace unos pocos días y del cual me pidieron mucha información, pidieron toda la información de cómo se había llevado el proceso a cabo, cómo lo habíamos realizado y gracias a Dios no tuvimos ninguna observación al respecto, es por eso tengo la seguridad y la claridad de que esa sería la única manera para no seguirle dando largas al tema del compañero César Pilco para que se defina de una vez. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Yo creo que deberíamos aprobar la reclasificación de la Sra. Lourdes Silva y disponer de manera inmediata que veamos cuál es el camino correcto que también creo que debe ser lo que está asesorando la Jefa de Talento Humano, que creo es la más acertada y la aspiración del compañero César Pilco, a ver si hay otra opinión para proceder a la votación. **El Concejal Sr. Alfredo Guamán:** Yo creo que el asunto se viene demorando más de 9 meses y este asunto de la compañera Lourdes y el compañero César ya es hora de dar solución, hay que decir claro las cosas, la demora es por parte de los señores asesores, digo eso, porque hay tanto asesor jurídico como técnicos yo creo que deben dar un informe ya definitivo legal para no tener mañana problemas con la Contraloría y si vamos hacer algo fuera de lo establecido y mañana pasado si es que toca responder vamos a tener problemas, entonces creo que los señores asesores jurídicos, técnico, esto tienen que asesorarse bien. **El Concejal Ing. Remigio Roldán:** Qué pasaría con la valoración y la reclasificación que ya se hizo por la comisión técnica de valoración en este caso al compañero César Pilco, porque la valoración ya está dada en base al perfil, en base al título que tiene el compañero ingeniero que estaba como Analista número uno en la Unidad de Turismo, ahora resulta que están proponiendo sacar otra resolución administrativa modificar el tema de manual de funciones, qué pasaría con esa valoración se anula. **La Econ. Angelita Mancero:** Si me permite responderle, los compañeros no fueron reclasificados, por eso la comisión determinó y en las recomendaciones por existir los dos perfiles que tenían inconvenientes, a ellos no se les pudo reclasificar en ese momento, recuerde que usted mismo ingeniero sugirió en el caso del compañero César Pilco se envíe la consulta al Ministerio de lo Laboral, por lo tanto se quedó suspendida la valoración de los dos compañeros, no es que estamos incumpliendo, no se les pudo reclasificar a los dos compañeros porque en el primer caso de la señora Lourdes Silva ella cumplía el perfil pero no la experiencia y en el caso del compañero César Pilco para pasarle a la Unidad de Turismo él cumplía el perfil pero no cumplía la experiencia; de los otros compañeros que se les hizo la reclasificación no había inconvenientes, porque ellos estaban cumpliendo funciones de analistas dentro de la misma Unidad, dentro del mismo cargo, pero estaban con el cargo de asistentes; en cambio en el caso de los dos compañeros ellos no venían haciendo las funciones por ejemplo en el caso de la Sra. Lourdes ella hasta ahora es recaudadora, ella no está en el cargo de analista, entonces en el caso del compañero Pilco él si está haciendo las funciones de analista, pero en cambio no cumple el perfil de acuerdo a los dos títulos que tiene, entonces no es que esa reclasificación ya está hecha ni está aprobado si revisamos el informe que fue firmado por la Comisión, se hacen las dos observaciones específicas a los dos casos particulares de los compañeros. **El Concejal Ing. Remigio Roldán:** Ninguno queremos aceptar la responsabilidad creo que hay que reconocer errores hay que responsabilizarnos de nuestros actos, Angelita acaba de mencionar por mi petición, no fue así, me gustaría revisar las actas de intervención de revisión y reclasificación, si recuerda Angelita el Ing. Luis manifestó por la petición hecho en Ambato al Ministerio de lo Laboral que se hizo la consulta si era posible o no traspasar de una dirección a otra,

entonces ahí claramente un funcionario se manifestó que no era procedente, entonces por eso se decidió consultar, porque ya fueron valorados, ellos tienen sus puntajes, fue valorado por la comisión, usted mismo acaba de manifestar que la valoración por la comisión técnica no tiene ninguna observación por la Contraloría, entonces hoy es procedente cumplir con el perfil que tiene el Ing. César Pilco que es ingeniero en Administración Turística y Hotelera que vaya y ocupe el cargo de Analista en la Unidad de Turismo, ahora estamos mocionando para que se vaya a la Dirección de Planificación cuántas veces habíamos revisado se habían hecho consultas inclusive en el internet que no tenía el título para ocupar dentro de la Dirección de Planificación el Ing. César Pilco, por lo que se está dando alargues, yo lanzo la moción para que cumpliendo su perfil de Ingeniero en Administración de Turismo y Hoteleras para que se quede como Analista en la Unidad de Turismo el Ing. César Pilco y la Ing. Lourdes Silva que también que cuántas veces se le dijo inclusive me acuerdo bien claro que el Ing. Luis manifestaba que si había tenido algo de experiencia porque la Ing. Lourdes Silva si cumplía con el manejo de Excel en Recaudación, por lo que también se podía cumplir con la experiencia que tiene en la Unidad de Bienes como Analista de Bienes, creo así fue valorado y aprobado la Ordenanza, así fue aprobado la resolución 158. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Debemos entender que usted es el presidente de esa comisión y si ustedes no tienen claras las cosas de hacerlo y ponerlo en pleno de concejo, imagínese nosotros, luego que Contraloría ya pasó el examen, entonces a mí sí me gustaría tener claras las cosas, para aprobar o desaprobado alguna situación, por eso opino que a la Sra. Lourdes Silva aprobemos en esta noche la reclasificación y de manera inmediata ver cuál es el mejor camino del Sr. Pilco para en una próxima reunión quizá ya tener el camino claro y no caer en errores. El Concejal **Sr. Medardo Quijosa:** Lamentablemente no sé por qué venimos alargando más de 9 meses, si mandamos al concurso de merecimiento, puede perder también, la Sra. Lourdes ya va a quedar porque ha estado trabajando en esa misma área. El caso del Ing. Pilco no podemos dar la salida como dice el señor Alcalde, sería para hacer una sesión y la posibilidad sí creo que hay, pero como dijeron mis compañeros pero un poco después estaríamos dando examen a la Contraloría. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esa es la única intención no cometer errores, vamos a analizar cuál es el camino para el señor Pilco y en la próxima reunión ordinaria ya podamos lanzar a votación, porque queremos ver si mañana o pasado hacemos una extraordinaria para aprobar de una vez la reforma presupuestaria. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Señor Alcalde usted propuso de que con nuevos informes que de hecho nosotros como cuerpo legislativo debemos acogerlo, mocionó de que la Sra. Lourdes sea reclasificada precisamente con la autorización del día de hoy del seno del concejo y el ing. Pilco se proceda se proceda de acuerdo a lo que técnicamente la Econ. Mancero ha indicado, en ese sentido yo apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Con la moción del señor Alcalde y el apoyo del Concejal Abg. Eduardo Llerena se procede a tomar votación: La moción consiste en aprobar la reclasificación de la Sra. Lourdes Silva acogiendo los informes técnico y jurídico y financiero y en el caso del Sr. César Pilco se dispone devolver el expediente a la Comisión de lo Laboral para que vuelva a emitir los informes aclarando la situación laboral del compañero César Pilco. Procedo a tomar votación: Sr. Alfredo Guamán: Por la moción. Concejal Sr. Marco Guerra: Mil disculpas por una falla de internet no me podía comunicar con ustedes si quisiera que me tome en cuenta mi asistencia eh estado presente escuchando la sesión, yo me sumo a los criterios jurídicos y técnicos que acaba de manifestar doña Angelita y tendremos que buscar en los próximos días la solución del Sr. Pilco y mi voto es que se apruebe. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Yo apoyé la moción y vuelvo a ratificar desearía que cuando antes el Ing. César Pilco ha venido laborando en la Dirección de Planificación, si efectivamente se puede realizar el cambio, esa es una de las mociones de la Econ. Mancero por la experiencia que tiene el señor en ese departamento se modifique y lógicamente se quede ahí como Analista, en ese sentido apoyo la moción y se continúe de esa manera. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por la moción. Concejal Ing. Remigio Roldán: Me da pena seguir alargando el tema del Ing. César Pilco cuando tenemos todos los informes técnicos, jurídicos en nuestras manos por la petición suya Sr. Alcalde me auto convoco a la compañera de talento Humano y al Director Administrativo el día lunes a las 10h00 tener la sesión de la comisión de lo laboral y que el día lunes mismo emitamos el informe, ojalá el día martes en una ordinaria de concejo ya definamos el tema del Ing. César Pilco. El voto es a favor y a más tardar el martes en la sesión de

concejo dar solución lo del compañero César Pilco. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor de la moción. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. **Que,** el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que,** el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. **Que,** el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que,** el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”.* **Que,** mediante Resolución Administrativa N° 0113-2019-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre de 2019, se expide el “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. **Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, publicado en el Registro Oficial N° 469 del 26 de marzo de 2015, el Ministerio de Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **Que,** mediante Registro Oficial N° 946 del jueves 16 de febrero de 2017, se publicó el Acuerdo Ministerial N° MDT-2016-0306, en el que se expide la Reforma a la Escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores Públicos de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales. **Que,** el Concejo Municipal del Cantón Alausí con fecha 6 de julio de 2020, expidió la ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. **Que,** mediante Memorando N° 329-UTH-GADMCA, la Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano del GAMCA, remite el Informe Técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021 referente a la reclasificación de los servidores Lcda. María de Lourdes Silva Vinueza e Ing. César Pilco Quisatasi para que por favor sea revisado, aprobado y puesto en consideración del Señor Alcalde, en lo referente a la Lcda. María de Lourdes Silva Vinueza señala: **“CONCLUSIÓN A LA CLASIFICACION:** *Luego del análisis técnico que antecede, se verifica que la servidora cumple con el perfil requerido para desempeñar el cargo de Analista de Bienes 1, pues cuenta con un título de tercer nivel en Contabilidad y Auditoría que es el requerido para desempeñar este cargo, pero no cumple con la experiencia requerida, pues actualmente viene desempeñando las funciones de Recaudadora, por lo tanto requiere reclasificación por cuanto las actividades que realiza corresponden al de Recaudadora, y no al de Analista de Administración de Bienes 1 que es un cargo que se encuentra actualmente vacante”.* **“RECOMENDACIONES FINALES.-** *Del análisis técnico realizado, se recomienda señor Alcalde solicitar los informes jurídico y financiero y que en conjunto con este informe sea puesto en consideración del Concejo para su análisis y debate y se recomienda lo siguiente como alternativa a fin de dar solución a los dos casos en mención. 1.- En el caso de la Licenciada Lourdes Silva de acuerdo al análisis realizado, por el cumplimiento del perfil y por la experiencia general en el área financiera, se recomienda salvo el mejor criterio del Concejo Cantonal sea clasificada en la misma Dirección Financiera en la Unidad de Administración de Bienes como Analista de Administración de Bienes 1*

desde el 1 de agosto de 2021, fecha en la cual se realizaría el acto administrativo correspondiente. No cabe la retroactividad en el presente caso toda vez que tal como manifiesta la Resolución de Concejo No. 158-SCM-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 en su Art. 4.- La Homologación de remuneraciones con retroactivo al 1 de enero de 2020 aplicará únicamente para los servidores con cargo de asistentes que así lo amerite. Mientras que las remuneraciones para los analistas se aplicará a partir de la expedición de la presente resolución y los actos administrativos correspondientes". **Que**, mediante Memorando N° 703-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: CONCLUSIONES.- La Dirección Financiera no puede emitir un Informe Técnico de la Reclasificación de la Lcda. Lourdes Silva, y del Ing. César Pilco, este informe lo debe generar la Jefatura de Talento humano. En cuanto al ámbito de mis competencias al respecto debo informar que con Memorando 001-DF-GADMC-2021, Con fecha 04 de enero de 2021, se emite Certificación Presupuestaria de la Planificación del Talento Humano en el cual están consideradas el personal de la reclasificación, siendo las siguientes: 5.1.01.05.120.018. 120. Analista de Administración de bienes. 901.00. RECOMENDACIÓN.- el personal que se pretende reclasificar se encuentra debidamente financiadas y con fondos suficientes como se lo demuestra con la Planificación de Talento Humano con sus partidas presupuestarias desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. **Que**, mediante Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico respecto de la Lda. Lourdes Silva e Ing. César Pilco, en el que: CONCLUYE: De acuerdo a la normativa y al análisis expuesto se concluye: 1.- El criterio de determinación de las remuneraciones a ser recibidas por los servidores se basa en un razonamiento de igualdad formal en el que se ubicaron las distintas categorías correspondientes a las funciones desempeñadas por cada servidor en cada cargo; en el que, partiendo de una base salarial de los servidores que desempeñan actividades determinadas, se establecen también incrementos que se encuentran justificados en condiciones particulares de cada servidor público como es la eficiencia, profesionalización, capacitación y experiencia contempladas en el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 250 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público. 2.- Siendo el Gobierno Municipal del Cantón Alausí una entidad pública, debe respetar las disposiciones del ordenamiento jurídico de la materia, de allí que, para incrementar las remuneraciones de sus servidores, necesariamente tiene que cumplir con lo establecido en los artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y contar con el informe, técnico, económico y legal previo al incremento de remuneraciones, situación que en este caso particular se ha dado estricto cumplimiento. 3.- Al existir la ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ, la valoración del personal que sea sometido a la misma es de estricta responsabilidad de los miembros de la Comisión Técnica integrada por 1.- El Alcalde o su delegado, el Presidente de la Comisión de lo Laboral y por el Jefe de la Unidad de Talento Humano. En este caso específico del Ing. Luis Vásquez Paredes, delegado del Alcalde, Ing. Remigio Roldán, Presidente de la Comisión de lo Laboral y a la Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano, quienes de acuerdo al Informe Técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021, de 8 de julio de 2021, fue suscrito en su momento el Informe Técnico N° 146-UTH-GADMCA-2020, mismo que fue hecho mención por la Jefa de Talento Humano en la parte III de Análisis técnico y del cual se desprenden las conclusiones y recomendaciones sobre el pedido de reclasificación de los servidores Lcda. Lourdes Silva e Ing. César Pilco. 4.- El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales está en pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de su talento humano, por lo que en virtud de los determinado en la ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ, y en base al informe técnico N° 0132-UTH-GADMCA-2021, de 8 de julio de 2021, mismo que es de su estricta responsabilidad de quien lo suscribe, en el cual recomienda para el caso de la Licenciada Lourdes Silva: "...de acuerdo al análisis realizado, por el cumplimiento del perfil y por la experiencia general en el área financiera, se recomienda salvo el mejor

criterio del Concejo Cantonal sea clasificada en la misma Dirección Financiera en la Unidad de Administración de Bienes como Analista de Administración de Bienes 1 desde el 1 de agosto de 2021, fecha en la cual se realizaría el acto administrativo correspondiente...”, y por verificarse que se cumple con lo establecido en la normativa legal vigente y en la ORDENANZA PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, respecto a perfil, capacitación, experiencia, habilidades y destrezas, esta unidad jurídica indica que es procedente que se realice la reclasificación a la Licenciada Lourdes Silva, por cumplir con el perfil profesional y la experiencia general que la viene desarrollando dentro de la Dirección Financiera. Por lo que se elaborara la acción de personal del puesto que pasará a ocupar. Los valores que correspondan cancelarle a la mencionada servidora correrá a partir de la expedición del acto administrativo respectivo (acción de personal), toda vez que desde ese momento pasará a ejercer funciones en el puesto a ser reclasificado de forma legal...” RECOMENDACIÓN.- Una vez revisada los antecedentes existentes, la base legal citada, informes técnico y financiero, es importante hacer constar como un punto de orden del día para la próxima sesión de Concejo Municipal más próxima para su análisis y debate, y se apruebe la excepcionalidad en la experiencia específica en el cargo de la Lcda. Lourdes Silva a ser reclasificada...”. **Que.** Mediante Memorando N° 0830-2021-DA-GADMCA, el Mgs. Luis Vásquez Paredes Director Administrativo expresa: por medio del presente me permito poner en su conocimiento el memorando N° 703-DF-GADCA-2021, Y Memorando N° 0517-2021-DJ-GADMCA, remitido por la Procuradora Síndica, a fin de viabilizar el proceso de reclasificación de los servidores Lcda. Lourdes Silva y el Ing. César Pilco, a fin de que dichos informes sean puestos en consideración del concejo y conste como punto de orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE. **Art. 1.-** Aprobar los informes, de talento humano, financiero, jurídico, respecto de Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, que contienen la reclasificación de la Servidora Lcda. María de Lourdes Silva Vinuesa, en la ubicación de puesto de Analista de Administración de Bienes 1. **Art. 2.-** Disponer a las direcciones que correspondan la ejecución de las conclusiones y recomendaciones constante en el informe. **Art. 3.-** Disponer a la Unidad de Talento Humano se realicen las respectivas acciones de personal, según corresponda. **Art. 4.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su notificación. **Art.5.-** Notifíquese y cúmplase. **PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que contiene el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico para el Año 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, enviado mediante informe suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el punto de orden. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Este tema de reforma al presupuesto tal cual dicta el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización una vez que usted ha sancionado y aprobado el presupuesto solo se podrá ser reformado por alguna de las siguientes causas traspaso, suplementos y deducciones de crédito, estas opciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en lo que dispone el Código entonces en ese sentido vemos que han existido reducciones, no existen los suficientes fondos en las arcas municipales, por lo que se ha tenido que priorizar y ha sido un trabajo de alrededor de 2 semanas en donde conjuntamente con los directores, me apena decir que hemos convocado a los compañeros concejales y no han estado en todas las reuniones, felicito a quienes en los últimos días se sumaron y estuvieron presentes, hasta el día de hoy trabajamos en la mañana desde las 8 hasta las 11h00 aproximadamente, precisamente para aclarar todas y cada una de los temas que se proponían desde las diferentes direcciones desde las diferentes unidades del GAD Municipal, en ese sentido elevamos nuestro informe para que se conozca en el seno del Concejo y lo único que me quedaría como presidente de esta comisión es efectivamente que estando presentes todos los directores que se nos aclare nada más el tema de talento humano, que se incorporará a parte de los que existen hasta el momento con esto yo personalmente al haber trabajado durante todo este tiempo y al haber tenido el apoyo de algunos concejales en las diferentes reuniones yo propondría una vez que se solvente esto con las Direcciones se pueda proceder a autorizar para que se dé la reforma respectiva. El Alcalde **Ing.**

Rodrigo Rea: Señores técnicos por favor de cada unidad el incremento de personal que se realizaría en estos meses hasta el mes de diciembre los incrementos nada más. La **Ing. Isamar Espinoza:** En lo que respecta a la Dirección Administrativa cabe indicar como Dirección no hemos pedido recurso alguno para poder sustentar todos los gastos que como Dirección Administrativa tenemos, tomando en consideración que en tema de Reforma Presupuestaria únicamente se ha reformado para el tema de personal de lo que nosotros tenemos como reforma presupuestaria en lo que respecta a talento humano tenemos los siguientes puestos, tenemos un Analista en redes que específicamente está dirigido por la Unidad de UTICs como sabemos y usted conoce señor Alcalde estamos adquiriendo un nuevo Sistema el cual necesita de una persona que se dedique completamente a eso y nos capacite en el manejo del Sistema y solvente cualquier inquietud que nosotros podamos tener, es por eso que dentro de la Dirección Administrativa se crea un Analista de Redes con un sueldo de \$986,00 que sería una parte técnica, también en base a los pedidos de la Dirección de Planificación y tomando en consideración que ellos necesitan muchos aspectos jurídicos se procede a crear una nueva partida de un Analista jurídico que es parte de la Dirección Administrativa, es por ello que el Analista Jurídico igual procede con \$986,00. También tenemos una asistente de Alcaldía que igual sería un soporte para el tema administrativo, recepción y todo que netamente en temas de atención a la ciudadanía a veces por la carga laboral y todo ello dificulta las actividades, entonces igual se crea una asistente de Alcaldía y también se crea un Asistente de talento humano 2, igual para que brinde soporte dentro de la Unidad de Talento Humano; dentro de la Dirección Administrativa son los únicos puestos que se han creado y reformado en lo que respecta a talento humano. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Existen asistentes 1 y asistentes 2, me refiero a los valores de sueldos no me gustaría que algún asistente empiece a cobrar un valor diferente a todos los asistentes. La **Ing. Isamar Espinoza:** El Asistente de Alcaldía está regido al sueldo que todos tenemos de acuerdo a la reducción es \$585,00, usted hace referencia al Asistente de talento humano dos, yo había conversado con la Econ. Mancero si por esta diferencia si varía los sueldos debido a que la reclasificación, que bajo la ordenanza el Concejo aprobó y tomando en consideración que es un puesto de nombramiento digámoslo así procede a ganar los \$733,00 es esa la diferencia. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** En mi opinión que ganen lo mismo el sueldo de asistentes, que todos los asistentes que van a ingresar tengan el mismo sueldo por favor. El **Econ. Marco Benalcázar:** De parte de la Dirección Financiera nosotros no hemos incrementado el personal, lo único que se ha financiado son los meses que no estaban para todo el año, en unos casos son un mes en otros dos meses. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa:** Se han hecho algunas incorporaciones de presupuesto para el personal, en lo que compete al tema del financiamiento desde septiembre hasta diciembre hacia los promotores de campo, recordemos que no estaban financiados estos meses, se ha procedido con los analistas también financiados hasta el mes de diciembre, se incorpora una lista para Avalúos y catastros recordemos que actualmente estamos en dos procesos se nos vienen fuertes, respecto a la Jefatura de Catastros, es la elaboración de la Ordenanza del Bienio 2022-2023, para lo cual la Jefatura de Catastro ya ha presentado un cronograma de trabajo para la ejecución de esta Ordenanza y cronograma que está basado en la incorporación de un técnico que esté dedicado para que dé soporte a esta función, así también el trabajo que se está realizando actualmente en la carga de información hacia el sistema que se está implementando y de lo cual nuestro Director Marco Benalcázar el administrador del sistema requiere un gran esfuerzo de avalúos y catastros y eso incluye un personal y que se ha visto la necesidad de implementar un profesional en Avalúos y Catastros, así también se ha pedido que se incorpore un técnico para la Jefatura de Control Urbano también se ha solicitado esta incorporación para esta función que ya todos sabemos a raíz de las ordenanzas discutidas sobre todo las últimas, referente al tema de ordenanzas excedentes y reformatoria que se hizo y la nueva ordenanza que se viene para el área de control urbano que de Plan de Uso y Gestión de Suelo normará ciertos procedimientos, se necesita tener un refuerzo en el control en las funciones de esa Jefatura, entonces fue sugerencias de las reuniones previas, inclusive reuniones de las ordenanza que fortalezca esta área, se fortalece también con un técnico para esa área así también hemos solicitado que se dote de fondos al Analista de Límites y cuál es la razón esta función la venía cumpliendo la Ing. Alejandra Lasso en su momento, pero ya no está dentro de esta Dirección, sin embargo el perfil que lo manejaba ella no era de geógrafa, pero esta función se necesita ser cumplida, recordemos que nosotros estamos

actualmente en este proceso de definición de los límites, tanto a nivel cantonal como a nivel provincial se coordinan las acciones, usted señor Alcalde es Presidente de la Comisión de Límites y se necesita el apoyo técnico y el análisis pertinente, en ese sentido más que el apoyo al seguimiento de desarrollo que lo venía cumpliendo la ingeniera se necesita ésta vacante y la necesidad de poder satisfacer esta necesidad técnica desde la Dirección de Planificación. El **Ing. Raúl Ramos:** En la Dirección de Desarrollo Cantonal se ha solicitado el incremento de un lavador de vísceras para el Camal Municipal entendiendo que a inicio de año no se contrató este lavador de vísceras en razón de la cantidad de animales que se estaba faenando, en los últimos meses han incrementado la cantidad de faenamiento y por tanto hay la necesidad de recuperar esa partida que anteriormente no había estado en el camal, sino se había designado para Obras Públicas, este es uno de los talentos humanos que necesitamos vincularlo, así como también en el Centro Gerontológico contamos con un solo guardia y obviamente debemos dar seguridad en el día como en la noche también, se está solicitando la contratación de un guardia. Para el tema de manejo de residuos orgánicos dentro del programa de manejo integral de residuos sólidos estamos solicitando la integración de dos personas, uno a nivel técnico que es la persona que manejará todo el proceso el procesamiento que debe darse a los residuos orgánicos para el tema de descomposición y transformación o por el tema de lombricultura que estamos solicitando, así como también el apoyo de un jornalero, manejar sus residuos orgánicos. También es importante retomar el proyecto de manejo de residuos sólidos, hemos visto sumamente importante al ser un trabajo sumamente fuerte en el tema de socialización sensibilización y concienciación a los pobladores del cantón Alausí como tal, para el tema de separación de estos residuos si bien decimos que no tenemos cultura, pero creemos que con un trabajo mancomunado podemos avanzar con resultados sumamente importantes en el cantón, no es el primer cantón que está tomando esta iniciativa existen ya muchos resultados positivos sobre el manejo de residuos sólidos, quizá hay algo importante a considerar este último año por efecto de la pandemia probablemente vemos que se ha incrementado la generación de residuos sólidos del cantón, por este efecto quizá de acuerdo a los datos que se viene generando de la recolección y de la exposición final que hay que recordar que pagamos por el peso de los residuos que ingresamos este año a lo mejor vayamos a pagar un valor de \$140.000,00 únicamente para la recepción final de residuos sólidos la intención es disminuir quizá ese monto que se paga a la mancomunidad por el tema de recepción final y también generar recursos y fuentes de trabajo por el manejo de los residuos que se pueden reciclar, refiriéndome a los residuos orgánicos y al tema de plásticos y papel, recordar también que de acuerdo a las investigaciones indican que alrededor del 70% de la basura que generamos es reciclable, bajo esta hipótesis nosotros si lo hacemos de una forma adecuada quizá el 30% de la basura que no es reciclable estaría ingresando a la mancomunidad y por tanto también disminuiría el pago la exposición final en un 70% recursos que podrían tranquilamente apoyar y fortalecer el proceso de manejo y reciclaje de los residuos sólidos en el cantón Alausí. Para alcanzar esto no es un trabajo de la noche a la mañana hay que ser insistentes por eso se necesita el apoyo para el tema de la campaña de dos personas hasta ahí el incremento del talento humano como tal. El **Ing. Walter Paéz:** El requerimiento de personal técnico es la contratación de un Ingeniero Civil como personal técnico para Obras Públicas, así también una asistente en vista de que tenemos las recomendaciones de la Secretaría de Contratación Pública para la terminación de los procesos en vista que dentro del Municipio tenemos procesos desde el 2014, 2015 hasta el 2020, que están procesos que nunca se han dado de baja, necesitamos un asistente para Obras Públicas, también requerimos la contratación de un nuevo fiscalizador para liberar un poco la carga que tienen y así poder tener una frecuencia más eficaz hacia la fiscalización de los proyectos que se vienen dando como contratación pública, también tenemos la contratación de un Ingeniero Civil que actuará como técnico en la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, además tenemos la contratación de dos jornaleros que nos ayudarán para los trabajos necesarios dentro de los trabajos menores que existen dentro del cantón ese es el personal que se requiere para Obras Públicas. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** A todos los directores se trabajó con el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Planificación o se trabajó con los miembros de la comisión de Presupuesto y Planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Permítame informarle, se pretendió trabajar con toda la comisión, lastimosamente el compañero concejal Presidente de la comisión a quien ya se le invitó a trabajar luego que hicimos un primer trabajo con los

señores directores para ya poner a consideración de la comisión, lastimosamente no asistieron. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: El trabajo si bien es cierto lo hicieron la gran mayoría quizá conmigo, pero a su debido momento ha intervenido el compañero Marco Guerra, el compañero Medardo Quijosaca es uno de los que más ha estado y también el compañero Alfredo, pero lamentablemente por el tema de salud y entendemos que Remigio y esperamos que muy pronto te recuperes y te reincorpore a todas las actividades ya que no has estado de ahí todos los otros compañeros han estado no solamente los de la comisión. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Pido disculpas estuve cuatro recién hecho una cirugía, yo no pude asistir a esa convocatoria que hizo el señor Presidente de la comisión a la reunión de la reforma presupuestaria que no pude estar, quiero llamar la atención a todos, creo que todos deben hacer un trabajo en equipo un trabajo de la comisión con todos sus miembros ahí va a empezar a funcionar, el tema de la comisión con los directores con las autoridades, sin embargo yo tuve la única invitación a la reunión con fecha 30 de julio después de 4 días que tuve la cirugía no pude acceder a esa reunión, pero como observación si quiero hacer llegar a todos para que seamos valorados, para que seamos parte de todas las reuniones que se da, en este caso estamos hablando del tema de la reforma presupuestaria creo que es muy importante trabajar en equipo, creo que la mayoría de la reforma se ha dado en beneficio de las comunidades ojalá se pueda mejorar, ojalá se pueda ejecutar en mayor porcentaje al año 2020 el tema del presupuesto; por incremento de personal casi en la mayoría de las direcciones en este caso y también quería hacer una pregunta, hay una reforma de \$300.000,00 para una construcción de un Centro Gerontológico en la Parroquia Sibambe, no sé si ya tenemos estudios, si tenemos ese presupuesto porque acuérdense que tenemos un centro en Pepinales, tenemos una Casa de Hogar de Ancianos en Alausí, tenemos en Guasuntos, no sé si fuera bueno repotenciar a esos centros gerontológicos que están prestando servicio, espero que la inversión tenga justificación y que no sea una inversión como la infraestructura grande que tenemos en Sibambe y no está dando ningún uso, quiero que tengan objetividad esos recursos, también quiero preguntar por ejemplo en Shuid Tenemos un presupuesto de \$66.000,00 y cómo incrementamos en base a qué incrementamos \$106.000,00. En Gulaguayco de la misma manera tenemos \$25.970,00 pero finalmente estamos considerando \$50.000,00 en base a qué hay esos incrementos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Permítame responderle señor Concejal, debo indicar que si bien es cierto existen Centros Gerontológicos en el cantón Alausí, ninguno tiene escritura propia a nombre del GAD Municipal, sabía usted de los inconvenientes que tuvimos con Pepinales que nos dijeron en 15 días que retiren a los adultos mayores, al no tener un centro propio nosotros estamos pagando alrededor de \$3000,00 en arriendo, porque no podemos descuidar a los adultos mayores es esa la razón que nosotros estamos en la capacidad de poder manejar un Centro Gerontológico con instalaciones propias, no podemos estar a expensas que alguien diga termina el comodato o este terreno no es suyo tenga la bondad de desocupar, eso con respecto al centro gerontológico; la otras unidades donde se ha incrementado presupuestos es porque exactamente no queremos hacerlo, hizo la administración anterior hacer unas construcciones monstruosas e inservibles como la que estamos viviendo en la parroquia Sibambe eso no empezamos nosotros eso empezó la administración anterior, tiene un costo cerca de un millón de dólares entonces si me ayuda a pensar donde conseguir recursos unos \$800.000,00 que faltan, estoy seguro que en un corto plazo terminaríamos la piscina en Sibambe, sin embargo vamos a seguir trabajando con el objetivo que de a poco seguir avanzando; la culminación de esa obra de Gulaguayco igual creo que no por ser campesinos no se merecen tener un estadio de calidad en donde puedan hacer deporte los jóvenes, la gente de la parte alta de nuestro cantón, es ese objetivo, tienen ellos \$26.000,00 pero tienen para dejar un estadio a medias, vamos hacer un estadio en donde sí se sientan conformes la comunidad igual que las otras que se les ha incrementado. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Digo eso porque en la comunidad Cobshe existe un presupuesto de \$17.000,00 destinado y aprobado para una cancha cubierta y pretendemos hacer por etapas columnas, si tenemos un proyecto destinado para cancha cubierta y necesitamos \$30.000,00 creo que es nuestra responsabilidad dejar un proyecto funcional, sin embargo no se ha dado y seguimos arrastrando un presupuesto del 2020, no pudiendo incrementar absolutamente un dólar, en ese sentido sí solicito que con esta comunidad y con otras comunidades que tiene similar problema de subsanar y dejar con proyectos funcionales; por ejemplo Sr. Director de Planificación por ejemplo en la comunidad Aña Moyocancha faltaba \$2.000,00

para beneficiar a todos los miembros de la comunidad si tenemos que cubrir vayamos cubriendo todos los proyectos funcionales en este caso. Que sigamos tomando correcciones en cuanto a estas observaciones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Me gustaría tener recursos para todas las 189 comunidades incrementarles, pero lastimosamente hay unas pocas comunidades que les hemos incrementado y darles una obra al 100% suerte por ello al menos un pequeño recurso se ha podido ponerlo, lastimosamente no tenemos muchos recursos para poder ejecutar todas las obras, por eso muchas comunidades han dicho juntemos nuestros presupuestos incluso algunos dicen esperemos el presupuesto del 2022 para poder terminar las construcciones de las obras que tienen propuestas. A continuación apoyo la propuesta del señor Concejal, y que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación. Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe en primera. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe y me sumo al compañero Remigio que en el próximo presupuesto próxima reforma que se tome en cuenta a muchas comunidades que quedan pendientes obras por falta de recursos, para lo cual para la próxima así como se había hecho ahora para ciertas comunidades en las reformas también sean tomadas en cuenta para poder servir a todos nuestros ciudadanos que tienen sus necesidades en sus comunidades. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Soy el dueño de la moción por lo que voto a favor acojo las sugerencias del compañero Marco como de Remigio que es procedente pienso que el señor Alcalde también lo va hacer yo pienso que en la próxima reforma yo pienso que no va a dar a las mismas comunidades de haber los recursos seguro que se va a destinar a otras comunidades. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe y para la próxima reforma se tome en cuenta a las demás comunidades. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos". Que, el Concejo Municipal del Cantón Alausí expidió la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, con fecha 11 de diciembre del 2020. Que, mediante Memorando N° 026-P-DF-GADMCA-2021, la Ing. Lida Berrones Analista de Presupuesto del GADMCA, expresa: En atención a la información remitida por las direcciones de la institución, expido el informe de la propuesta de reforma presupuestaria del ejercicio fiscal del año 2021, donde se detalla: Los cambios del objeto de las obra y nuevos requerimientos institucionales que requieren sean aprobados en sesión de concejo. Que, mediante Memorando N° 741-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: Por medio de la presente doy a conocer el Memorando N° 025-DF-GADMCA-2021 de la primera reforma presupuestaria del año fiscal 2021, emitida por la Ing. Lida Berrones Changa Analista de Presupuestos. Por lo expuesto, solicito que esta reforma sea trasladada a la comisión de

presupuestos y planificación para que sea analizado y posteriormente aprobada en seno de concejo. Que, mediante Memorando N° 0038-ELM-GAMCA la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, expresa: Una vez revisado el proyecto de reforma del presupuesto nos permitimos indicar que el mismo ha sido revisado y analizado por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto en conjunto con los directores de la institución y especialmente con la dirección financiera y la unidad de presupuesto, en las cuales se ha dado ciertas observaciones al mismo y que han sido acogidas, otras que quedan pendientes y que se debatirán el día que se ponga a consideración del seno del concejo municipal en cual cada uno de los responsables de las áreas involucradas defenderán su necesidad y de creerlo conveniente se aprobarán la inclusión de los valores proyectados en la reforma. Los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto consideramos que es prudente poner en uno de los puntos de orden del día de la sesión de Concejo Municipal más próximas con la finalidad de que se solvete la necesidad de presupuesto en cada una de las áreas y así poder dar vialidad a la ejecución de proyectos en beneficio de la población del cantón Alausí. Sin embargo, consideramos recomendar que la proyección de presupuesto anual debe de ser elaborada de una manera planificada y con los valores necesarios para la ejecución del presupuesto, sin demoras. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar en primer debate LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2021, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO TRES.-** Conocimiento del Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Tixán para la ejecución del proyecto, Adquisición de una Bomba de Agua para mejorar la distribución del líquido vital a las familias de la Comunidad de Pachamama Chico de la Parroquia Tixán del Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** A pedido del Señor Presidente de la Junta Parroquial y al ser competencia nuestra lo que corresponde a agua potable sin invertir ningún recurso nosotros, el presidente de la Junta Parroquial de Tixán nos ha pedido la competencia para ellos proveer de una bomba de agua a la comunidad de Pachamama Chico para proveer de Agua de líquido vital a esa comunidad, es por eso que quiero que de una forma legal de una forma consiente nosotros sepamos el presente convenio. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Con respecto al convenio ya fue firmado, sin embargo he tratado de hacer una observación en el tema del objeto de la Ordenanza, no sé si llegó así la petición desde la Junta Parroquial o se hizo en el Municipio porque ahí trata solo del tema de una bomba de agua no especifica si es para uso doméstico, riego, abrevadero eso sería importante para que esté claro y otra cosa manifiesta para la distribución tengo entendido que la bomba necesitan para conducción no para distribución esas observaciones de mi parte. El Concejal **Abg. Eduardo Llerena:** Usted está poniendo en conocimiento de nosotros que se ha firmado este convenio y lógicamente es con la finalidad de llegar a un sector de mucha necesidad de la Parroquia Tixán, entonces en ese sentido damos por conocido lo que usted ha intervenido y precisamente recomendamos que los técnicos le den el seguimiento con la finalidad de que se cumpla el mismo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción del compañero Vicealcalde, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación. Concejal Sr. Alfredo Guamán: Acogiendo la observación del compañero Remigio doy por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra: Doy por conocido porque es un beneficio que va a recibir una comunidad si sería una aclaración a lo que decía el compañero Remigio, si sería una aclaración a lo que es nuestra competencia de lo que si es para uso doméstico lo que es nuestra competencia haya esa aclaración. Concejal Abg. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por conocido señor secretario. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que,** el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Conocer el Convenio entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial de Tixán para la ejecución del Proyecto, ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE AGUA PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE PACHAMAMA CHICO DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **CUARTO PUNTO.-** Conocimiento del Informe Jurídico mediante Memorando N. 0513-2021-DJ.GADMCA, respecto al contrato de operación N. 001-2019, de la Compañía Microbuses San Vicente de Alausí MICROBUSAN.

Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales luego de haber presentado el informe necesario hacia ustedes permítame informarles que la Comisión de Tránsito también lo conoce que los señores de la Cooperativa San Vicente incumplen absolutamente al 100% de todas sus frecuencias de horarios, la parada no cumplen, se ponen donde sea, es por eso que de acuerdo a todos los informes respectivos se va a proceder a suspender a la Compañía luego de tener varias reuniones con los señores dirigentes de la misma no logran cumplir, la responsabilidad correspondería al señor Gerente al señor Presidente de llamar la atención a sus socios y hacer que las cosas se cumplan al 100%, sin embargo vemos que no hay ningún actuar de los dirigentes, hacen las cosas que ellos creen que están haciendo bien, cuando no es así, existe un permiso de operación muy diferente al cual deben cumplir es por eso que quiero poner en conocimiento de ustedes el informe jurídico, si por favor hace un resumen señor abogado de tal forma que dentro del pleno del concejo quede en conocimiento que vamos actuar de esa manera. El **Abg. Cristian Lasso:** Como ya ha sido puesto en conocimiento de cada uno de ustedes el criterio jurídico, solamente para sintetizar esto es netamente un procedimiento administrativo sancionador el mismo como ya lo señalaron tienen por objetivo pretender sancionar a la Compañía de Microbuses San Vicente de Alausí, se ha seguido el procedimiento legal correspondiente de conformidad al Código Orgánico Administrativo esto es que se ha sustanciado a través de la Dirección de Tránsito como el ente sustanciador del correspondiente dictamen, el mismo que fue trasladado hacia la máxima autoridad de la municipalidad con el fin de que se emita la correspondiente resolución administrativa en la cual de ser pertinente, porque todo ciudadano en el país cuenta con el principio del derecho y el principio inocencia, por lo tanto de revisada las pruebas correspondientes los informes que forman parte de ello se procederá a emitir una resolución ya sea sancionándole o absolviéndole de toda culpa, por eso vuelvo a ser hincapié debido al principio de inocencia siempre se habla de una presunción ante esto ha sido indispensable poner en conocimiento de todos ustedes del seno del Concejo para que como bien lo señaló el señor Alcalde la Compañía ha venido incumpliendo y es indispensable que ustedes conozcan para que en el caso que llegue a existir alguna sanción y ustedes también tengan conocimiento de que se actuó en derecho se hizo bien las cosas y por eso es que la Compañía llegó a ser sancionada de ser el caso. El **Ing. Juan Galarza:** Efectivamente como indica el abogado como Dirección de Tránsito se ha procedido a corroborar con todos los informes no solamente por parte de la Policía Nacional, sino por parte de la ciudadanía también el incumplimiento que ha dado la Compañía de Microbuses San Vicente de Alausí, para hacer un resumen como antecedente se ha venido presentando hasta el día de hoy en si la recomendación o todos los antecedentes o insumos que van para una sanción administrativa como lo dijo el Abogado de la Dirección Jurídica, obedece al incumplimiento del Contrato de Operación N. 001 del 2019 del 30 de abril, se ha venido trabajando con la Policía Nacional con Comisaría Municipal en los operativos de tránsito en lo cual se ha evidenciado muchos incumplimientos con respecto a la parada y más vamos a esta sanción que se pretende realizar junto a la máxima autoridad de acuerdo al Art. 219 del COA en el cual le compete a la Máxima Autoridad como ente sancionador y por nosotros como Dirección de Tránsito de acuerdo al Art. 189 como ente sustanciador, cabe recalcar que para proceder o para poder realizar esta sanción se debe a 2 partes tanto la sustanciadora que somos como Dirección de Tránsito y la máxima autoridad como ejecutivo, debido al incumplimiento mismo que hemos recibido por parte de la Policía Nacional, por la ciudadanía que nos ha hecho conocer los incumplimientos de la misma; nosotros hemos pasado el informe técnico N° 032, en el cual se ha juntado todos los incumplimientos de la Compañía. Tenemos que recalcar también que tenemos operaciones y reuniones con los miembros de la Comisión de Tránsito, se ha

pedido la comparecencia que presenten la documentación, tanto de los conductores, tanto de los choferes contratados y así mismo de los otros activos y pasivos, mismo que no han sido entregados hasta la fecha, más va en el incumplimiento de la ruta de frecuencia, la característica del transporte intra cantonal obedece a cumplir un horario, me refiero a una secuencia que deben cumplir, el mismo se evidenciado que los señores salen a las horas que a ellos les convenga, van hasta un lugar en donde el usuario no les solicita y en el día y hora que a ellos les convenga. En verdad que hemos tenido que lidiar con dicha Compañía operativa hasta el hecho de llegar a agresiones verbales a mi persona como Director de Movilidad, hasta a la Policía Nacional no han hecho caso ni aún como concejales y como miembros de la Comisión de Tránsito tampoco. Es así que se ha elaborado el informe se ha hecho todos los trámites respectivos y esto obedece al Art. 66 Código Orgánico Administrativo que compete netamente al Ejecutivo es decir al Sr. Alcalde emitir la resolución correspondiente, como indicó el doctor se ha hecho todo con todos los sustentos para nosotros proceder como Municipio a la respectiva sanción, recomendando como Dirección de Tránsito a una suspensión temporal del Contrato de Operación N.001 a una suspensión temporal de 30 días, salvo su mejor criterio señores autoridades quiero que sea conocido para que la máxima autoridad es decir el señor Alcalde emita la respectiva resolución de suspensión, mismo que será elaborado por la Dirección Jurídica. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Hemos tenido nosotros como Comisión en lo cual también he venido dando a conocer en algunas sesiones de concejo sobre este incumplimiento de esta operadora, en lo cual hemos venido buscando el diálogo casi un año y medio en lo cual yo también soy una persona como transportista me dolió que tengamos que llegar a estas estancias de una sanción. Hemos hecho conjuntamente con el Ing. Galarza basado en las denuncias que tenemos escritas y verbales de las otras operadoras y también y de personas que han sido beneficiadas del transporte, ustedes saben al incumplir y no llegar a la ruta que tienen que salir y llegar, hay estas denuncias, creo que hicimos llegar a todos los señores concejales de estos señores de Huigra de lo cual le dejaron a esta señor abandonando en un lugar botado que se llama el Río Blanco, no llegando a su destino a cumplir con el servicio que tiene que dar a sus pasajeros, hemos llegado al incumplimiento de documentos en el cual hemos venido año y medio solicitando, los documentos de sus vehículos de sus choferes y de sus conductores en lo cual también han incumplido, en horarios de turnos que tienen sus frecuencias en lo cual no han cumplido de los acuerdos que han llegado, con las otras operadoras llegaron a firmar hace pocas semanas atrás un acuerdo para trabajar de la mejor manera, también eso han incumplido en lo cual personas que hacen uso de los turnos a Alpachaca a la semana se van 2 o 3 veces no van más, en lo cual los pasajeros usuarios se acercaron hacia mi persona en decirme que no cumplen todos los días, quizá con esta sanción que hoy nos va a dar sea un ejemplo para los señores y pueda dar un mejor servicio a nuestros ciudadanos que necesitan el servicio del transporte y pongo en consideración de mis compañeros que también tienen conocimiento de este tema la verdad ya es continuamente las irregularidades de cumplimiento a los turnos que ellos tienen, a las ofensas que hemos tenido como personas en lo cual yo también he sido criticado y quizá en cosas que no he tomado en palabras que no debo repetirle por unos pocos socios no podemos tampoco decir por todos, pero en este caso no podemos llegar solo a unos pocos socios, estamos llegando con la sanción es a la operadora como lo explica y lo dice los contenidos en el contrato de operación; señor Alcalde pongo en consideración de mis compañeros concejales también por eso hemos llegado a dar este informe a usted señor Alcalde como autoridad que se haga cumplir a los señores, no es que les estamos quitando el derecho a trabajar, el derecho a trabajar están ellos quitando a los demás compañeros, entonces quizá de aquí en adelante sea una enmienda y puedan brindar de una mejor manera un servicio como nuestros ciudadanos se lo merecen, la sanción es temporal nomas y esperamos que sepan cumplir los señores. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Bajo esta percepción vamos a proceder con la moción del señor Presidente de la Comisión, yo apoyaría la moción para proceder a la votación de que tenemos conocimiento. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Por conocido. Concejal **Sr. Marco Guerra**: Que se dé trámite a la sanción. Concejal **Abg. Eduardo Llerena**: Hemos escuchado todos los informes yo creo que no es solamente en esta sesión de concejo en muchas sesiones, hemos conocido los inconvenientes que tienen y que se tomen cartas en el asunto, doy por conocido el informe jurídico y el tratamiento que se va a dar. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Por conocido. **Ing. Remigio**

Roldán: Es lamentable que en esta época dejar sin fuente de trabajo y como decía el señor presidente de la Comisión no todos cometen infracciones por ese sentido me gustaría bastante que se tomen cartas en el asunto con las sanciones correspondientes como dice el contrato o la Ordenanza a las unidades que cometen infracciones en este caso, pero sin embargo es potestad suya Sr. Alcalde en la sesión anterior también solicité para que convoquen a todos quienes conforman esta Compañía para que comparezcan ante el seno del Concejo y ver otra forma de resolución a tomar, sin embargo no se ha dado de las Unidades que cometen infracciones, me parece correcto las sanciones si no obedecen que no tomen cartas en el asunto a toda la Compañía, como decía el señor Presidente que no son todos entonces me imagino que no todos están cometiendo infracción alguna, pero aquí estamos pretendiendo sancionar por 30 días a toda la Compañía salvo mi criterio que se tome las decisiones correspondientes. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Nada más recordarle que la gerencia, presidencia y directores de la Compañía tienen la obligación de ver quien incumple y sancionar, más nosotros no podemos hacernos gerentes de la Cooperativa, somos entidad rectora y al ver que la Compañía no puede sancionar ni coordinar acciones que rehabiliten estas inconsistencias tenemos que nosotros tomar la decisión. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** A lo que nos da dentro del contrato de operación al incumplimiento es de la operadora ya que la operadora puede sancionar a los socios en la cual nosotros ya hemos notificado hace días y en lo cual no hemos tenido ninguna respuesta, ni de los dirigentes de la operadora ni de los socios, sé que ya dos socios fueron sancionados dentro de la operadora, pero siguen con los incumplimientos, no acatan ninguna sanción que es de la operadora, es por eso que nosotros no podemos sancionar a un solo socio, la sanción se debe dar a la operadora, porque nosotros ya hemos notificado y ellos no se han presentado a lo que nosotros hemos notificado, debían ellos hacerse presente o darnos alguna contestación y no tenemos. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Continuando con la votación: Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Por conocido. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la Ley, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Conocer el Informe Jurídico mediante Memorando N° 0513-2021-DJ.GADMCA, respecto al contrato de operación N° 001-2019, de la Compañía Microbuses San Vicente de Alausí MICROBUSAN. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 21:45, minutos, doy por clausurada esta sesión extraordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL.